



Referencia:	2022/6466J
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

12. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2022/6466J.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA “*DEPURACION DEL PADRON MUNICIPAL*”.

Visto el programa de carácter temporal denominado “*Depuración del Padrón municipal*”, a desarrollar durante un plazo de treinta y seis meses, cuyas actuaciones van encaminadas a lograr la depuración de errores existentes en el padrón y de datos a efectos del censo electoral, conforme consta en el informe del Secretario General de este Ayuntamiento.

Visto que para el desarrollo de las actuaciones del programa es necesaria la incorporación de un Auxiliar Administrativo.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la vigente lista de espera de Auxiliar Administrativo, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2022002644, de fecha 15 de junio de 2022, para la provisión temporal de plazas o puestos de Auxiliar Administrativo. Y considerando la regulación de la gestión de esta lista de espera fijada en la base novena de la convocatoria aprobada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de julio de 2018, publicada en el BORM núm. 192 de 21 de agosto de 2018.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/09/2022, con nº de referencia 2022/655 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal denominado "*Depuración del padrón municipal*", con una duración inicial prevista de tres años.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo, a jornada completa, durante tres años, para el desarrollo del programa de carácter temporal denominado "*Depuración del padrón municipal*".

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: C/C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 390,32; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

Tercero.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de la lista de espera de Auxiliar Administrativo, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base novena de la convocatoria que aparece publicada en el BORM núm. 192 de 21 de agosto de 2018.

Cuarto.- Facultar al Concejal delegado de Personal y Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha que figura en la firma digital.

Fdo. El Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos

Digitally signed by FELIPE GARCIA
PROVENCIO - DNI 77542204G
Date: 2022.10.13 08:27:34 CEST